



**REGIÓN DE MURCIA.- CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA.-
AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS**

Ejercicio: 2019

Vigencia de esta tabla: 1/01/2019 a 31/12/2019

**HOJA DE CÓDIGOS DE HECHOS IMPONIBLES, SUJETOS PASIVOS,
DESCRIPCIÓN Y TIPOS IMPOSITIVOS APLICABLES.**

OPERACIONES NO SUJETAS	Codigo Hecho Imponible
<ul style="list-style-type: none"> -Anotaciones preventivas ordenadas de oficio por la Autoridad Judicial -Cancelación de anotaciones que se practiquen en Registros Públicos -Modificación de Estatutos y operaciones societarias no sujetas: <ul style="list-style-type: none"> - (cambio denominación social, cese o nombramiento administrador, transformación de la sociedad) -Operaciones de reestructuración (fusión, escisión, etc) -Traslado de la sede desde un estado miembro - Anotaciones Preventivas realizadas por Administraciones Públicas -Otras operaciones no sujetas 	NSU

T.- TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS			
Contenido del hecho imponible	Sujeto pasivo	Código Hecho Imponible	Tipo impositivo %
BIENES URBANOS.- Transmisiones onerosas y arrendamientos de Inmuebles URBANOS y o constitución de Derechos Reales sobre los mismos, excepto los de garantía.			
- SOLARES y terrenos urbanos o urbanizables (Artº 2 Ley Regional 11/1998, BORM Suplemento 31/12/98)	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TU0	8
- VIVIENDAS en general y viviendas protegidas EXCEPTO las calificadas de régimen especial (Artº 2 Ley Regional 11/1998, BORM Suplemento 31/12/98)	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TU1	8
- VIVIENDAS PROTEGIDAS de RÉGIMEN ESPECIAL (Ley Regional 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional, BORM Suplemento 31/12/98)	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TU3	4
.MULTIPROPIEDAD.- Transmisión de derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico (Ley 42/1998, de 15 de diciembre, BOE 16 diciembre) ¹	Adquirente	TU4	4
- ADQUISICIONES DE VIVIENDAS USADAS EN PAGO DE VIVIENDA NUEVA (Artº 2.Uno Ley 9/1999 de 29 de diciembre) BORM 301 de 31-12-99. En vigor desde 1-1-2000.	Adquirente	TU5	2
- LOCALES DE USO COMERCIAL no sujetos a IVA	Adquirente	TU6	8
- LOCALES DE USO OFICINAS no sujetos a IVA	Adquirente	TU7	8
- NAVES DE USO INDUSTRIAL no sujetas a IVA	Adquirente	TU8	8

¹ La Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias, le atribuye el carácter de derecho personal y fija su tributación en el 4%.



- OTROS BIENES URBANOS no sujetos a IVA	Adquirente	TU9	8
-Entregas de terrenos y edificaciones a las que se refiere el art.20.1 apdos. 21 y 22 de la Ley del IVA en las que no se haya hecho uso de la renuncia a la exención	Adquirente	TU10	3
-Garajes y Trasteros	Adquirente	TU11	8
-Adquisición vivienda habitual por familias numerosas	Adquirente	TU12	3
-Adquisición de vivienda habitual por jóvenes	Adquirente	TU13	3
-Extinción de usufructo	Nudo propietario	TU14	8
Adquisición vivienda usada PLAN LORCA	Adquirente	TU15	3
Adquisición de inmuebles afectos a domicilio fiscal o centro de trabajo por jóvenes	Adquirente	TU16	5
Adquisición vivienda habitual por discapacitados	Adquirente	TU17	3
BIENES RÚSTICOS.- Transmisiones onerosas y arrendamientos de Inmuebles RÚSTICOS y/o constitución de Derechos Reales sobre los mismos, excepto los de garantía.			
- TERRENOS DE SECANO (Artº 2 Ley Regional 11/1998, BORM Suplemento 31/12/98)	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TR0	8
- TERRENOS DE REGADÍO (Artº 2 Ley Regional 11/1998, BORM Suplemento 31/12/98)	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TR1	8
- OTRAS FINCAS RÚSTICAS (Artº 2 Ley Regional 11/1998, BORM Suplemento 31/12/98)	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TR2	8
-ENTREGAS DE TERRENOS RÚSTICOS DEMÁS NO EDIFICABLES, a las que se refiere el artículo 20.1 apdo. 20, de la Ley del IVA en las que no se haya hecho uso de la renuncia a la exención.	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TR3	3
SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA (S.G.R)			
Adjudicaciones a favor de las S.G.R de inmuebles ofrecidos en garantía	Las S.G.R	TS1	1%
Adquisiciones de inmuebles previamente adjudicados a las S.G.R	Adquirente	TS2	1%
Adquisiciones de inmuebles con financiación ajena y garantía de las S.G.R	Adquirente garantizado	TS3	1%
MUEBLES, AUTOMOVILES Y EMBARCACIONES.- Transmisiones onerosas de Bienes Muebles, Automóviles y Embarcaciones y/o constitución de Derechos Reales sobre los mismos, excepto los de garantía.			
-Transmisiones onerosas de bienes MUEBLES y/o constitución de Derechos reales sobre los mismos, EXCEPTO DE AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES Y METALES PRECIOSOS.	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TM0	4
-Transmisiones onerosas de AUTOMÓVILES y/o constitución de Derechos reales sobre los mismos.	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TM1	4
-Transmisiones onerosas de EMBARCACIONES y/o constitución de Derechos reales sobre los mismos.	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TM2	4
-Transmisiones onerosas de METALES PRECIOSOS y/o constitución de Derechos reales sobre los mismos.	Adquirente o quien a cuyo favor se constituyan los Derechos Reales	TM4	4
VALORES MOBILIARIOS.			
-Transmisión de acciones, derechos de suscripción, obligaciones y títulos análogos	Adquirente	AD0	Según Escala 2
-Transmisión de acciones y participaciones EXENTAS	Adquirente	VM0	Exentas
-TRANSMISIÓN DE VALORES Y DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN contemplados en el artº 108.2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores	Adquirente	TV0	8



ARRENDAMIENTOS			
-ARRENDAMIENTOS URBANOS.- Arrendamientos Fincas Urbanas no sujetos a IVA	Arrendatario	AU10	Por efectos timbrados o en metálico según Escala 1
-ARRENDAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS.-	Arrendatario	AR0	Por efectos timbrados o en metálico según Escala 1
-ARRENDAMIENTOS en general SUJETOS A IVA.	Arrendatario	AL0	No sujetos a ITPAJD. Modalidad transmisión onerosa
OTROS			
-Concesiones Administrativas	Concesionario	CA0	4
-Derechos Reales de Garantía	Beneficiario	DG0	1
-Pensiones	Pensionista	PN0	1
-Fianzas	Acreeador afianzado	FZ0	1
-Préstamos y obligaciones	Prestatario	PO0	1
-Cesiones de créditos	Cesionario-adquirente	CC0	1
-Disolución de la sociedad de gananciales	Adquirente	SG0	8 (exento)
-Constitución y cesión de derechos sobre bienes inmuebles, excepto DE GARANTIA (cesión de contratos preparatorios o pases, servidumbres, superficie, sobre y subedificación, usufructo, opciones de compra y promesa de venta, uso y habitación, etc.)	Adquirente o beneficiario del derecho	TO1	8
-Actos EQUIPARABLES a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (adjudicaciones en pago, para pago y en pago de asunción de deudas, excesos de adjudicación, adjudicación por subasta, actas de notoriedad, expedientes de dominio, puntos de atraque, acciones de agua, etc.)	Adquirente o adjudicatario	TO0	8
S.- OPERACIONES SOCIETARIAS			
Descripción abreviada	Sujeto pasivo	Código Hecho Imponible	Tipo impositivo %
SOCIEDADES ANÓNIMAS			
- Constitución	La Sociedad Anónima	SX0	1 (exento)
- Aumento de Capital	Id.	SX1	1 (exento)
- Disolución	Los socios.	SX2	1
- Disminución de Capital con reparto de bienes a los socios	Los socios	SX3	1
- Aportaciones de socios que no supongan un aumento del capital social	La Sociedad	SX7	1 (exento)
- Traslado a España de la sede de la dirección efectiva o domicilio social desde un Estado NO miembro de la Unión Europea	Id.	SX8	1 (exento)
SOCIEDADES NO ANÓNIMAS			
- Constitución	La Sociedad	SO0	1 (exento)
- Aumento de Capital	Id.	SO1	1 (exento)
- Disolución	Los socios.	SO2	1
- Disminución de Capital con reparto de bienes a los socios	Los socios	SO3	1
- Aportaciones de socios que no supongan un aumento del capital social	La Sociedad	SO7	1 (exento)
- Traslado a España de la sede de la dirección efectiva o domicilio social desde un Estado NO miembro de la Unión Europea	Id	SO8	1 (exento)



A. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
Descripción abreviada	Sujeto pasivo	Código Hecho Imponible	Tipo impositivo %
DOCUMENTOS NOTARIALES (Artºs. 67 a 75 Reglamento Impuesto)			
-Transmisión de vivienda nueva sujeta a IVA	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU1	2
-Transmisión de Garajes y Trasteros sujeta a IVA	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU2	2
-Transmisión locales uso comercial sujeta a IVA	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU6	2
-Transmisión locales uso oficinas sujeta a IVA	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU7	2
-Transmisión naves uso industrial sujeta a IVA	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU8	2
Adquisición de inmuebles afectos a domicilio fiscal o centro de trabajo	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU10	0,5
Adquisición vivienda nueva sujeta a IVA PLAN LORCA	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU11	0,1
Adquisición vivienda habitual sujeta a IVA por JOVENES	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU12	0,1
Adquisición vivienda habitual sujeta a IVA por FAMILIAS NUMEROSAS	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU13	0,1
Adquisición vivienda habitual sujeta a IVA por DISCAPACITADOS	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	JU14	0,1
-Transmisiones sujetas y no exentas a IVA de otros bienes inmuebles, distintos de vivienda, garages, locales uso comercial, locales uso oficinas y naves uso industrial.	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN4	2
-Constitución de Hipotecas sobre bienes inmuebles	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DH0	1,5
- Primera Transmisión Viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia (Ley 4/2003)	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DJ4	0,1
-Subrogación hipotecaria del acreedor	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DS1	1,5
-Cancelación de Hipotecas	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DH1	1,5 (EXENTO)
- Posposición, igualación o mejora de rango hipotecario	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DH3	1,5
-Redistribución de responsabilidad hipotecaria	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DH4	1,5
-Ampliación de préstamos hipotecarios sujetos a IVA	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DH5	1,5
-Constitución/cancelación garantía inscribible registro inmobiliario	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DHM	1,5
-Constitución o cesión otros derechos reales sobre otros bienes inmuebles	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DR0	1,5



-Constitución o cesión de derechos de adquisición preferente	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DR1	1,5
-Segregación	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN0	1,5
-Agrupación/agregación	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN1	1,5
-Declaración de obra nueva	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN2	1,5
-División Horizontal	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN3	1,5
-Otros Documentos Notariales	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN5	1,5
-Determinación de resto	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN6	1,5
-Constitución hipoteca y alteraciones registrales a favor de Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) BAJA CON FECHA 1/1/2017	La Sociedad de Garantía Recíproca con domicilio social en la Región de Murcia	DN7	0,1
-Entregas de terrenos y edificaciones, a los que se refiere el art. 20.1, apdo 21 y 22 de la Ley del IVA, en los que se haya hecho uso de la RENUNCIA a la exención del IVA.	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN9	2,5
-Constitución, cancelación y posposición de condición resolutoria	La persona en cuya seguridad se constituye la garantía o a cuyo favor se otorga el documento	DN10	1,5
-Extinción de condominio	Cada uno de los comuneros por la cuota de su adjudicación	DN11	1,5
Declaración de obra nueva/división horizontal PLAN LORCA	Cada uno de los comuneros por la cuota de participación	DN12	0,1
Extinción de usufructo sujeto a IVA	El nudo propietario	DN13	2
Agrupación/agregación fincas para reconstrucción edificios PLAN LORCA	Cada uno de los comuneros por la cuota de participación	DN14	0,1
Constitución y cancelación de Derechos reales a favor de las Sociedades de Garantía Recíproca	Las S.G.R.	DN15	0,1
Constitución y cancelación de derechos reales garantía a favor entidades financieras y Sociedades de Garantía Recíproca en igualdad de rango, excepto constitución de préstamos con garantía hipotecaria	El adquirente del bien o en su defecto el que inste o solicite el documento	DN16	0,1
Operaciones de novación de préstamos y modificaciones de rango registral en las que participen las Sociedades de Garantía Recíproca	Prestatario o acreedor garantizado	DN17	0,1
DOCUMENTOS MERCANTILES (Artºs. 76 a 81 Reglamento Impuesto)			
LETRAS DE CAMBIO			
- Letras de Cambio de importe inferior a 32 millones de ptas, expedidas en España. Plazo vencimiento inferior a 6 meses.	El librador	DM1	Según valor, en papel timbrado oficial. Escala 3
- Letras de Cambio de importe superior a 32 millones de ptas, expedidas en España. Plazo vencimiento inferior a 6 meses.	El librador	DM2	Además de papel timbrado oficial, (Escala 3), 0,018 euros por cada 6,01 o fracción que exceda de 192.323,87 euros.
- Letras de Cambio de importe inferior a 32 millones de ptas, expedidas en España. Plazo vencimiento superior a 6 meses.	El librador	DM3	Según el DOBLE del valor, en papel timbrado oficial (Escala 3)



- Letras de Cambio de importe superior a 32 millones de ptas, expedidas en España. Plazo vencimiento superior a 6 meses.	El librador	DM4	Además de papel timbrado oficial por el DOBLE del valor (Escala 3), 0,018 euros por cada 6,01 o fracción del DOBLE que exceda de 192.323,87 euros.
- Letras de Cambio de importe inferior a 32 millones de ptas, expedidas FUERA DE España y que produzcan cualquier efecto jurídico en España Plazo vencimiento inferior a 6 meses.	El primer tenedor en España	DM5	Según valor, en metálico aplicando la Escala 3.
- Letras de Cambio de importe superior a 32 millones de ptas, expedidas FUERA DE España. Plazo vencimiento inferior a 6 meses.	El primer tenedor en España	DM6	Según valor, hasta 192.323,87 euros, en metálico aplicando la Escala 3, y 0,018 euros por cada 6,01 o fracción que exceda de 192.323,87 euros.
- Letras de Cambio de importe inferior a 32 millones de ptas, expedidas FUERA DE España. Plazo vencimiento superior a 6 meses.	El primer tenedor en España	DM7	A metálico, según el DOBLE del valor
- Letras de Cambio de importe superior a 32 millones de ptas, expedidas FUERA DE España. Plazo vencimiento superior a 6 meses.	El primer tenedor en España	DM8	A metálico, por el DOBLE del valor, hasta 192.323,87 euros y más 0,018 euros por cada 6,01 o fracción del DOBLE que exceda de 192.323,87 euros.
RESTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES:			
<p>1- Documentos que realicen la función de giro.- Realiza función de giro cuando: a) Acredita remisión de fondos de un lugar a otro; b) Implica una orden de pago; c) En el documento figura la cláusula a LA ORDEN. Cumplen estas condiciones, entre otros, los siguientes: LOS PAGARÉS CAMBIARIOS, con cláusula a la orden/ Los cheques a la orden o que sean objeto de endoso/ Las Cartas-órdenes de crédito.</p> <p>2- Los Resguardos o certificados de depósito transmisibles.</p> <p>3- Los pagarés, bonos, obligaciones y demás títulos análogos emitidos en serie, por plazo no superior a 18 meses, representativos de capitales ajenos, por los que satisfaga una contraprestación establecida por diferencia entre el importe satisfecho por la emisión y el comprometido a reembolsar al vencimiento.</p> <p>4- Documentos que suplan a las Letras de Cambio</p>			
- Resto documentos mercantiles anteriores, expedidos en España o fuera de España	El expedidor El primer tenedor en España, cuando se emiten en el extranjero. El endosante en los cheques endosados. RESPONSABLE SOLIDARIO: Toda persona o Entidad que intervenga en la negociación o cobro de los efectos anteriores.	DM10	A metálico o con timbres móviles según Escala 3, excepto los pagarés, bonos, obligaciones y títulos análogos... que satisfacen el 3 por 1.000 a metálico.
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (Artºs. 82 a 87 Reglamento Impuesto)			
ANOTACIONES PREVENTIVAS			
- Anotaciones Preventivas en los Registros Públicos, que tengan por objeto un derecho o interés valuable y no venga ordenadas de oficio por la autoridad judicial	Quien las inste.	AP0	0,5
REHABILITACIÓN Y TRANSMISIÓN DE GRANDEZAS Y TÍTULOS NOBILIARIOS			
TÍTULOS CON GRANDEZA			
- Transmisión directa	Quien a su favor opere la rehabilitación o la transmisión	TG1	Ver Escala en Ley Presupuestos Estado
- Transmisión Transversal	Id.	TG2	Id.
- Rehabilitación y reconocimiento títulos extranjero	Id.	TG3	Id.



GRANDEZA SIN TÍTULOS			
- Transmisión directa	Quien a su favor opere la rehabilitación o la transmisión	GS1	Ver Escala en Ley Presupuestos Estado
- Transmisión Transversal	Id.	GS2	Id.
- Rehabilitación y reconocimiento títulos extranjero	Id.	GS3	Id.
TÍTULOS SIN GRANDEZA			
- Transmisión directa	Quien a su favor opere la rehabilitación o la transmisión	TS1	Ver Escala en Ley Presupuestos Estado
- Transmisión Transversal	Id.	TS2	Id.
- Rehabilitación y reconocimiento títulos extranjero	Id.	TS3	Id.

ESCALAS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS APARTADOS ANTERIORES:

ESCALA 1. - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. Según importe renta anual

<i>Euros</i>	
Hasta 30,05 euros	0,09
e 30,06 a 60,10	0,18
De 60,11 a 120,20	0,39
De 120,21 a 240,40	0,78
De 240,41 a 480,81	1,68
De 480,82 a 961,62	3,37
De 961,63 a 1.923,24	7,21
De 1.923,25 a 3.846,48	14,42
De 3.846,49 a 7.692,95	30,77
De 7.692,96 en adelante	0,024040 euros por cada 6,01 euros o fracción

ESCALA 2. - TRANSMISIÓN DE ACCIONES, DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN, OBLIGACIONES Y TÍTULOS ANÁLOGOS

<i>Euros</i>	
Hasta 60,10 euros	0,06
De 60,11 a 180,30	0,18
De 180,31 a 450,76	0,48
De 450,77 a 901,52	0,96
De 901,53 a 1.803,04	1,98
De 1.803,05 a 6.010,12	7,21
De 6.010,13 a 12.020,24	14,42
Exceso: 0,066111 euros por cada 60,10 euros o fracción.	



ESCALA 3. - LETRAS DE CAMBIO

Hasta 24,04	0,06
De 24,05 a 48,08	0,12
De 48,09 a 90,15	0,24
De 90,16 a 180,30	0,48
De 180,31 a 360,61	0,96
De 360,62 a 751,27	1,98
De 751,28 a 1.502,53	4,21
De 1.502,54 a 3.005,06	8,41
De 3.005,07 a 6.010,12	16,83
De 6.010,13 a 12.020,24	33,66
De 12.020,25 a 24.040,48	67,31
De 24.040,49 a 48.080,97	134,63
De 48.080,98 a 96.161,94	269,25
De 96.161,95 a 192.323,87	538,51
De 192.323,88 en adelante	0,018030 euros por cada 6,01 euros o fracción

* Para importes superiores a 192.323,87 euros, se utilizará el impreso Mod. 630.